

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LVII

Managua, D. N., Miércoles 15 de Julio de 1953

Nº. 162

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Séptima Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1473

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Apruébase un acuerdo . . . . . 1474  
 Nombramiento . . . . . 1474

**COMPANIA MERCANTIL DE ULTRAMAR**

Balance Condensado al 30 de Junio de 1953 . . . . . 1475

**BANCO HIPOTECARIO DE NICARAGUA**

Balance General al 30 de Junio de 1953 . . . . . 1476  
 Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º de Enero al 30 de Junio de 1953 . . . . . 1478

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1478  
 Títulos Supletorios . . . . . 1479  
 Marcas de Fábrica . . . . . 1479  
 Concesión Maderera . . . . . 1480

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del tercer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y treinta de la mañana del día miércoles diez de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Dr. Alberto Argüello Vidaurre y don Pablo Rener, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Argüello (Mariano), Castillo C., Debayle, Delgadillo Cole, Gallard, Guerrero Castillo, Cruz Porras, Quintanilla y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y pasó a Comisión de Gracia el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de cien córdobas

a favor de la señora Clarisa Lumbí v. de Muñoz.

4o.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley por el Decreto Legislativo No. 113 de fecha 6 de Junio referente a la Ley de Prelación del Matrimonio Civil.

Sometido a votación el dictamen, fue aprobado con diez votos a favor y tres en contra.

A discusión en lo particular.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 1o. de la iniciativa, el que sometido a votación, fue aprobada con diez votos a favor y tres en contra.

A discusión el Arto. 2o., último de que consta la iniciativa, y sometido a discusión, fue aprobado con diez votos a favor y tres en contra.

El Honorable Senador Delgadillo Cole hizo moción para que se dispensaran al proyecto que se acaba de aprobar en primer debate, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos, aprobación del acta en la parte conducente y demás reglamentarios.

El Honorable Senador Zelaya C., pidió se consignaran en el acta los nombres de los Representantes que votaron en contra del proyecto arriba citado. Igual petición hizo el Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, para que se consignara en el acta su voto negativo.

En consecuencia, se hace constar que votaron en volaron en contra del dictamen y del proyecto, los Honorables Senadores Dr. Mariano Argüello, don Alejandro Abaúnza E. y General José María Zelaya C.

El Honorable Senador Gallard dijo que se permitía recordar a la Mesa Directiva que se había ofrecido leer en la discusión de la derogación de la prelación del matrimonio civil, el telegrama del Honorable Senador Dr. Alvarez Lejarza, haciendo una sugerencia sobre dicho proyecto.

El señor Presidente Honorable Senador Dr. Guerrero expresó que el día anterior había estado a visitar al Honorable Senador Dr. Alvarez Lejarza a quien le comunicó que para su observación fuera cursada, era necesario que comisionara a un Representante que formulara la moción cuando se discutiera el proyecto; pero que en el curso de la

discusión no se habla presentando ninguna moción.

El Honorable Senador Delgadillo Cole dijo que explicaría las razones que tuvo para dar su voto en favor del proyecto que se discutió; a su juicio--dijo--la prelación del matrimonio civil no era doctrina liberal porque tendía a coartar la libertad del individuo y la libertad individual es un principio fundamental del partido liberal; que al votar para que se derogue la prelación del matrimonio civil no se estaba destruyendo el hermoso edificio levantando por el liberalismo en 1893, sino ajustándose a los precepto constitucionales, y a las ideas y acciones de los nicaragüenses ante un Estado laico y que siendo un Estado laico el de Nicaragua, necesariamente tiene que ignorar todas las religiones. Terminó diciendo que a su juicio, el partido liberal no ha sido justo con sus propias ideas, pues debería hacer propaganda al matrimonio civil, creando jueces especiales que vayan de pueblo en pueblo y casen a los nicaragüenses, pues es doctrina liberal la preocupación del Estado velar por la familia nicaragüense y ésta debe estar organizada bajo la base del matrimonio civil.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Delgadillo Cole, para que se dispensen los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios, al proyecto de ley que deroga la prelación del matrimonio civil, fue sometida a votación, siendo aprobada con once votos a favor y dos en contra, de los Honorables Senadores Dr. Mariano Argüello y General José María Zelaya C.

5o.--Se leyó nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores remitiendo el original y troducción de la copia certificada de la Resolución No. 102 del Senado de los Estados Unidos de América, acordando enviar a cada uno de los Estados Americanos, en ocasión del Día Panamericano, sus saludos cordiales y profundo deseo por el mantenimiento de relaciones mutuamente beneficiosas, en reconocimiento del progreso ya alcanzado hacia su común objetivo de contribuir, a través del armonioso adelanto de las Américas, al adelanto de la humanidad.

El Honorable Senador Dr. Mariano Argüello hizo moción para que por Secretaría se contestara el saludo al Senado de los Estados Unidos de América.

Por insinuación del Honorable Senador Dr. Debayle, se acordó que la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara del Senado redactara la contestación, agradeciendo al Senado de los Estados Unidos de América, en nombre del Senado de Nicaragua, el saludo que se sirvió enviarle con motivo del Día Panamericano.

6o.--El señor Presidente manifestó que teniendo informes que la Cámara de Dipu-

tados no sesionará hasta el próximo martes en la noche, se permitía citar a esta Cámara para el miércoles diecisiete del corriente a la hora reglamentaria.

7o.--Se levantó la sesión.

*Lorenzo Guerrero,*  
Presidente.

*Alberto Argüello Vidaurre,*  
Secretario.

*Pablo Renier,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Hacienda y Crédito Público

No. 4

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Rectificar la Cláusula V del Acuerdo Ejecutivo No. 92 de 8 de Marzo de mil novecientos cincuentidos, por el que se aprobó contrato de arrendamiento de la casa que sirve de local a la Junta de Información y Detalle de Somoto en el Departamento de Madriz, celebrado entre el Presidente de la Junta de Información y Detalle de Somoto, don José Santos García O., en representación del Gobierno y la Sra. Isabel de Barrantes, en su propio nombre, en el sentido de que el canon mensual que le pagará el Gobierno será de Ciento Veinticinco Córdobas (₡ 125.00), en vez de Cien Córdobas (₡ 100.00), surtiendo sus efectos desde el primero de Julio corriente. Este gasto se imputará al Título VII, Capítulo XVII, Inciso 1) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Julio 7/53.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 3

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar a partir del 1ro. de Julio corriente, a la Srita. Amanda Morales, Taquimecanógrafa de la Oficina de Inquilinato, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo que para este cargo asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Julio 7/53.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

**Compañía Mercantil de Ultramar**  
DEPARTAMENTO DE EXPORTACION E IMPORTACION DEL BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

**BALANCE CONDENSADO AL 30 DE JUNIO DE 1953**

<i>A C T I V O:</i>	<i>P A S I V O:</i>
A — OBLIGACIONES A COBRAR	F — OBLIGACIONES A PAGAR
₡ 11,204,250.69	₡ 26,628,192.65
B — FONDOS DISPONIBLES	G — CAPITAL Y RESERVAS
666,362.46	724,281.86
C — EXISTENCIAS	H — OTRAS CUENTAS DEL PASIVO
15,062,195.70	484,522.81
D — INVERSIONES	
58,443.70	
E — OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	
845,744.77	
SUB-TOTAL:                   ₡ 27,836,997.32	SUB-TOTAL:                   ₡ 27,836,997.32
CUENTAS DE ORDEN           3,370,245.02	CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA   3,370,245.02
TOTAL: <u>₡ 31,207,242.34</u>	TOTAL: <u>₡ 31,207,242.34</u>

Managua, D. N., Junio 30 de 1953.

**Compañía Mercantil de Ultramar**  
DEPARTAMENTO DE EXPORTACION E IMPORTACION DEL BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

*Gilberto Hernández,*  
Contador.

*Carlos Rivas Opstaele,*  
Gerente.

*Guillermo Bolaños A.,*  
Auditor Auxiliar.

BANCO HIPOTECARIO

## BALANCE GENERAL AL

## A C T I V O :

<b>A — FONDOS DISPONIBLES:</b>			
1—Caja	₡	27,750.73	
2—Depósito Banco Nacional		362,931.40	
<b>Total de Fondos Disponibles</b>			₡ 390,682.13
<b>B — COLOCACIONES:</b>			
<i>Préstamos Directos:</i>			
3—Agrícolas	₡	6,793,362.72	
4—Pecuarios		5,429,153.72	
5—Urbanos		3,887,564.05	
6—Industriales		1,326,951.33	
			₡ 17,437,031.82
<i>Préstamos Indirectos Ley 5 de Julio de 1941:</i>			
7—Agrícolas	₡	83,241.05	
8—Pecuarios		119,414.38	
9—Urbanos		136,613.00	
			339,268.43
<i>Préstamos Empréstito 1947:</i>			
10—Agrícolas		3,953,475.30	
11—Pecuarios		2,224,124.47	
12—Urbanos		871,187.93	
13—Industriales		572,314.01	
			7,621,101.71
<b>Total de Colocaciones</b>			25,397,401.96
<b>C — INVERSIONES:</b>			
14—Edificios en Arriendo—Colonia Somoza	₡	35,397.58	
Arrendamientos Recibidos		17,974.85	
			₡ 17,422.73
<b>C1 — INMUEBLES:</b>			
15—Edificio del Banco			80,000.00
<b>C — MOBILIARIO:</b>			
Reserva por Depreciación de mobiliario	₡	76,008.48	
Total de Inversiones, Inmuebles y Mobiliario		76,007.48	1.00
			97,423.73
<b>D — OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:</b>			
16—Intereses Acumulados por Recibir	₡	1,661,623.53	
17—Comisiones Acumuladas por Recibir		239,845.80	
18—Cuentas Diversas		159,199.67	
a)—Deudores Varios	₡	158,590.75	
b)—Especies Fiscales		608.92	
<b>Total de Otras Cuentas del Activo</b>			2,060,669.00
<b>Total del Activo Realizable:</b>			₡ 27,946,176.82
<b>E — OTRAS CUENTAS DEL DEBE:</b>			
19—Papelería y Útiles de Oficina	₡	12,469.29	
20—Gastos Pagados por Adelantado		8,584.58	
<b>Total de Otras Cuentas del Debe</b>			21,053.87
<b>Total General:</b>			₡ 27,967,230.69
<b>J — TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS:</b>			
			₡ 32,312,442.16

BANCO HIPOTECARIO

Luis Ocampo Corea,  
Contador.

DE NICARAGUA

30 DE JUNIO DE 1953

## P A S I V O :



<b>F — OBLIGACIONES INMEDIATAS:</b>			
21—Saldo de Préstamos no Pagados	₡	270,591.43	
22—Acreedores Varios		77,351.98	
23—Depósitos Peritajes		1,994.93	
24—Intereses Acumulados por Pagar		28,929.52	
25—Gastos Acumulados por Pagar		1,751.95	
26—Porcentaje para Empleados		17,006.35	
<b>Total de Obligaciones Inmediatas</b>			₡ 397,626.16
<b>G — CEDULAS EN CIRCULACION:</b>			
27—Cédulas Serie Especial Ley 10/8/34	₡	158,488.30	
Amortizaciones		103,908.46	₡ 54,579.84
28—Cédulas Serie Especial Ley 10/26/40	₡	1,750,000.00	
Amortizaciones		494,256.02	1,255,743.98
29—Cédulas Serie Especial Ley 7/5/41	₡	2,120,000.00	
Cédulas Rescatadas		1,550,000.00	570,000.00
30—Cédulas Serie Especial Ley 5/12/45	₡	640,000.00	
Amortizaciones		600,000.00	40,000.00
31—Cédulas Serie Especial Ley 1/25/47—Em- préstimo 1947	₡	22,500,000.00	
Amortizaciones		18,856,250.00	3,643,750.00
			5,564,073.82
<b>H — OTRAS CUENTAS DEL PASIVO:</b>			
32—Intereses Recibidos por Adelantado	₡	2,977.62	
33—Comisiones Recibidas por Adelantado		532.32	
34—Abonos a Cta. Pimos. Pend. de Aplicación		78,794.49	
35—Fondo de Ahorros y Pensión		305,113.78	
<b>Total de Otras Cuentas del Activo</b>			387,418.21
<b>Total del Pasivo Exigible:</b>			₡ 6,349,118.19
<b>I — CAPITAL Y RESERVAS:</b>			
36—Capital Pagado	₡	15,324,757.34	
37—Reservas		6,226,543.51	
a) Fondo de Reserva Legal	₡	1,695,894.55	
b) Fondo para Inversiones		3,220,575.48	
c) Fondo de Saneamiento de Créditos		654,439.27	
d) Fondo de Garantía de Intereses		655,634.21	
38—Fondo de Reserva Especial Colonias			66,811.65
a) Capital Donado	₡	66,811.65	
<b>Total de Capital y Reservas</b>			21,618,112.50
<b>Total General:</b>			₡ 27,967,230.69
<b>K — TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS:</b>			
			₡ 32,312,442.16

DE NICARAGUA

Rafael Sacasa,  
Gerente-General.

## BANCO HIPOTECARIO DE NICARAGUA

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1º DE  
ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1953

Intereses Devengados — Directos		₡	496,967.56
Intereses Devengados — Indirectos			11,280.42
Intereses Devengados — Empréstito 1947			255,335.58
Intereses Devengados — Colonias			314.11
Comisiones Devengadas — Directas			82,715.30
Comisiones Devengadas — Indirectas			1,933.04
Comisiones Devengadas — Empréstito 1947			42,232.55
Intereses Penales			72,703.45
Entradas Varias			5,845.95
Intereses Pagados		₡	128,416.22
Gastos Generales	₡	263,083.89	
Menos: Reembolso de Sueldos		680.70	
Depreciación de Mobiliario			262,403.19
Pérdidas y Ganancias			8,687.94
UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1953.			47,655.62
			522,164.99
		₡	969,327.96
		₡	969,327.96

DISTRIBUCION DE UTILIDADES:

1º. Fondo de Reserva Legal: Arto. 90, Ordinal 1º.	₡	104,433.00
2º. Fondo para Saneamiento de Créditos: Arto. 90, Ordinal 2º.		52,216.50
3º. Fondo de Garantía de Intereses: Arto. 90, Ordinal 3º.		52,216.50
4º. Porcentaje para Empleados Arto. 90, Ordinal 4º.		17,320.00
5º. Fondo de Ahorros y Pensión: Arto. 90, Ordinal 5º.		26,108.25
6º. Fondo para Inversiones:		269,870.74
	₡	522,164.99

## BANCO HIPOTECARIO DE NICARAGUA

Luis Ocampo Corea,  
Contador.

Rafael Sacasa,  
Gerente-General.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 112

Tres y media de la tarde, diecisiete de Julio corriente, remátase mejor postor fincas, urbana: oriente, Sinforoso Cano y Zolla Cano; poniente, calle en medio, María Gonzales; norte, Asunción García; sur, José María López rústica; oriente, Justo Putoy; poniente, Antonio Méndez; norte, Santiago Mercado; y sur, Juan Brenes.

Valen doscientos córdobas.  
Véndese ejecución de Josefa Dávila de Putoy contra Apolonio Dávila Picado.  
Oyense posturas legales.  
Juzgado Local Civil. Masaya, nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y tres —R. Guandique M.,  
1921 3 3

Nº 118

Once de la mañana, treinta de Julio corriente, local de este despacho, subastaráse mejor postor, finca rústica de manzana y cuarto de extensión, lindan-

te: oriente, Domingo Henriquez; occidente, Matilde Vallecillo; norte, Carmen Sosa; sur, Doroteo Vanegas.

Base: un mil doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución Teodora Vallecillo de Luna contra Adán Luna.

Dado en el Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, diez de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos, Juez 1º Civil del Distrito.—Luis F. Valle O., Srío. 1922 3 3

#### No. 134

Tres tarde Viernes veinticuatro de Julio corriente remataráse mejor postor finca urbana ubicada cantón nor-este, esta ciudad, mide seis varas veintidos pulgadas frente por veinte fondo, lindante: oriente, Toño Mercado; poniente, sucesores Rappacioli; norte, calle; y sur, solar de Alejandro Castro contiene casa de tablas y techo tejas.

Base ciento cincuenta córdobas.

Ejecución: Lucila Ramos a Ana Ramos.

Oíránse postores.

Juzgado Local Civil. Diriamba, once de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Velásquez R., Srío. 1964 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

#### No. 63

Rosa Pérez Celis, solicita título supletorio predio urbano esquintero ubicado en el barrio La Palma en esta ciudad, y dentro los siguientes linderos y medidas: norte, calle por medio, solar y casa de María Salazar, mide cincuenta y seis varas; sur, casa y solar de Paulina Díaz, mide cincuenta y seis varas; Este, solar y casa pajiza de Antonio Ríos, mide treinta y ocho varas; y oeste, calle en medio, con casa pajiza y solar de Hernán Lagos, mide treinta y tres varas.

Lo estima en doscientos córdobas y lo hubo por compra a Tiburcio Celis.

Quien sea perjudicado opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil. El Viejo Julio dos de mil novecientos cincuenta y tres.—Rig. Canales B.—G. González Rayo, Srío. 1883 3 1

#### No. 123

Hernán Padilla, solicita título supletorio finca rústica Las Sabanas, lindando: norte, propiedad Adelaida viuda de Cáceres, Manuel Vanegas y camino del Sipían a Las Sabanas; sur, propiedad Cecilio López y sucesores Gregorio Alvarado; este, finca Guillermo Cáceres; oeste, camino Las Sabanas al río Negro y caserío El Sipían.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, uno Julio mil novecientos cincuentitres.—Efraín Espinosa P., Srío. 1928 3 1

#### No. 78

Rubén Baca Pastrán, solicita título supletorio, huerta siete manzanas, terreno propio, comarca Ranchos, esta jurisdicción, lindante: oriente, Rubén Baca; poniente, señoritas Ramírez; norte, mediando camino, Víctor Manuel Sediles; sur, mediando camino, La Caballera.

Interesados opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Junio mil novecientos cincuentitres.—J. R. Saborío E., Srío. 1889 3 1

#### No. 114

Señor Germán Sevilla, solicita título supletorio finca rústica agricultura, treinta manzanas extensión, situada Talpetate, esta comprensión, cercada alambre con casa de habitación, trapiche, cultivada

con café, caña dulce, chagüite y rastrojos, lindantes: oriente, Daniel Jarquín, camino en medio; occidente, terreno El Castillo; norte, Baltazar Ballesteros; y sur, Inés López y Alejandro Ballesteros.

Quien créase con derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Esquipulas, veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Molina.—Rafael Castillo Blanco B., Srío.

1923 3 1

#### No. 65

Herminio García, solicita título supletorio casa y solar ubicados pueblo Santa Rosa del Peñón, este departamento. Terreno propio, lindante: oriente, Mateo Dávila; poniente, Eulogia Alduvín; norte, mediando calle, Félix y Herminia Guardado; sur, solares de Antonia Vallejos, Luis Rostrán y Gustavo Barrera.

Dimensiones: norte y sur, treintidós varas; oriente, veintinueve varas; poniente, cuarenta varas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis de Junio mil novecientos cincuentitres.—J. R. Saborío E., Srío. 1884 3 1

#### No. 56

Isabel Herrera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicito este Juzgado se le extienda título supletorio de un predio urbano que queda hacia el norte de esta población, midiendo veintiuna vara de norte a sur, por veintiseis varas de oriente a poniente, lindando así: oriente, casa y solar de Ireneo Roblero, calle interpuesta; poniente, con predios pertenecientes a la testamentaria del señor Enrique Vega; norte, con casa y solar de Carlos Mc Rea, anteriormente de Pascual Gaitán; y sur, con predio de la Iglesia.

Estímalo en cien córdobas.

Quien créase tener derecho oponerse, preséntese a hacerlo dentro del término legal.

Judicatura Local Civil. San Miguelifo, veintiseis de Junio de mil novecientos cincuentitres.

Es conforme.—J. F. Robles R.—Ante mi Srío.—J. Cuadra R. 1175 3 1

#### No. 79

Juan Carlos Rivera, solicita título supletorio finca rústica, jurisdicción Potosí, treintitres manzanas, limitada: oriente, hacienda Panzaca; poniente, carretera Interamericana; norte, Francisco Rivera; sur, Genaro Rivera y Francisco Marín.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintisiete Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Moisés S. Cole, Srío. 1887 3 1

### MARCAS DE FABRICA

#### No. 5876

Sociedad Anónima de Productos Alimenticios Knorr, de Thagnyen, Suiza, mediante apoderado Samuel Gurdán, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**Knorr**

para: Harinas, productos alimenticios dietéticos, preparaciones de potaje, potajes instantáneos, conservas, sopa en cubos, especias, salsas, extractos de carne, carnes y pescados, legumbres, pastas alimenticias, cacao, confitería, productos de malta y productos alimenticio para animales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1752 3 3

Nº 5879

Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, como apoderado de «Schering A. G.» de Berlín, Alemania, solicita registro de esta marca:

## MULTOCID

para proteger: Preparaciones para destruir animales y plantas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Raf. Raúl Porras, Of. Mayor. 1751 3 3

Nº 5878

Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, como apoderado de Schering A. G., de Berlín, Alemania, solicita registro para esta marca:

## ACTOSIN

para proteger: Preparaciones para destruir animales y plantas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Raf. Raúl Porras, Of. Mayor. 1750 3 3

## CONCESION MADERERA

Nº 105

Señor Jefe Político y Subdelegado de Hacienda del Departamento de Zelaya. Yo, Carlos Barreto Centeno, mayor de edad, de este domicilio y abogado, ante usted expongo: Soy apoderado general judicial y para asuntos administrativos de la sociedad «Acevedo Somoza y Compañía Limitada» nueva razón social de la compañía llamada originalmente Dyal-Scott Limitada, y despues Acevedo-Dyal y Compañía Limitada con los mismos derechos y obligaciones de la primitiva, aprobada dicha resolución en acuerdo Ejecutivo de 10 de Noviembre de 1949, publicada en «La Gaceta», Diario Oficial, número 252 del 17 del mismo mes de Noviembre. Presento dicho poder para que razonado se me devuelva. De conformidad con el contrato celebrado con el Gobierno de Nicaragua y mi representado, vengo a solicitar se me extienda título para cortar maderas de pino, caoba y cedro, en los siguientes lotes, así: 1.—En jurisdicción de río Grande de veinte mil hectáreas con los siguientes linderos: Norte, río Tuma afluente del río Grande de Matagalpa y este río; sur, terreno de la concesión del doctor Alejandro Montiel Argüello; Este, terrenos nacionales; Oeste, Departamento de Matagalpa. Este lote es con orden expresa escrita del Sr. Presidente de la República, que obra en esta Jefatura Político. Segundo:—Lote de diez mil hectáreas, en el llamado Alamicamba, al Este del lugar llamado Palmyra, lindando así: Norte, caño Shrou, lo mismo que al Este; Sur, montaña del río Prinzipolka y nacionales; y oeste, nacional y lugar llamado Palmyra. Tercero:—Otro lote compuesto de veinte mil hectáreas, también como los otros de terreno nacional, que linda así: Oeste, montes nacionales; norte, aguas del río Bambana, incluyendo cabeceras del caño Shrou Shrou y caño de Wasan y brazos del río Bana Cruz; Este, lote anterior llamado Palmyra y terrenos nacionales; y sur, aguas

del caño Piya y sus afluentes. Estos denuncios son los que corresponden al año de mil novecientos cincuenta y dos. En contrato que ampara estos denuncios consta en el Decreto Legislativo de 2 de Julio de mil novecientos cuarenta, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, número 159 de 19 de Julio de 1940, siendo por lo tanto, ley de la República. Pido se mande publicar esta solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial, y en el periódico «La Información» de esta ciudad, autorizado para la publicación de carteles. Oigo notificaciones en mi oficina de esta ciudad. Bluefields, veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Barreto C. Jefatura Político y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Zelaya. Bluefields, cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Las once de la mañana. Se tiene al doctor Carlos Barreto Centeno como apoderado de la firma Acevedo-Somoza y Compañía Limitada en virtud del poder que ostenta del que se tomará razón para devolverse, y acerca del denuncia que introduce, publíquese la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial, y en el periódico «La Información» de esta ciudad, por el tiempo y forma legales.—J. Rodríguez S., Jefe Político.—León Bermúdez B., Srio.

Conforme.—Bluefields, nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido—río Grande—Vale—León Bermúdez B., Srio.

1935 3 1

Nº 104

Señor Jefe Político y Subdelegado de Hacienda del Departamento de Zelaya.—Yo, Carlos Barreto Centeno, mayor de edad, de este domicilio y abogado, ante usted expongo: Soy apoderado general judicial y para asuntos administrativos de la sociedad Acevedo-Somoza y Compañía Limitada, nueva razón social de la compañía llamada originalmente Dyal-Scott Limitada, con los mismos derechos y obligaciones de esta última, aprobada dicha resolución en acuerdo Ejecutivo de 10 de noviembre de 1949, publicada en «La Gaceta», Diario Oficial, número 252 de 17 del mismo mes de noviembre. Presento dicho poder para que se razone y se me devuelva. De conformidad con el contrato celebrado con el Gobierno de Nicaragua y mi representado, vengo a solicitar se me extienda título del siguiente lote de terreno nacional, para cortar maderas de pino, caoba y cedro, por lo que hace al año corriente de 1953, cuyo lote situado sobre el río Coco, Cabo Gracias a Dios, consta de quince mil hectáreas, entre los ríos Coco y Rus Rus, sobre su confluente, lindando así: Oeste, caño Karasanka; Sur, río Coco; Este, río o crique Rus Rus; y Norte, el mismo río o crique Rus Rus. El contrato que ampara este denuncia consta en el Decreto Legislativo de 2 de Julio de 1940, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, número 159 de 19 de Julio de 1940, siendo por tanto, ley de la República. Pido se mande publicar este denuncia en «La Gaceta», Diario Oficial, y en el periódico «La Información», de esta ciudad, autorizado para la publicación de carteles. Señalo para notificaciones mi oficina en esta ciudad.—Bluefields, tres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Barreto C.—Jefatura Político y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Zelaya.—Bluefields, nueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Las diez de la mañana.—Se tiene al doctor Carlos Barreto Centeno, como apoderado de la firma Acevedo-Somoza y Compañía Limitada, en virtud del poder que ostenta que razonara para devolverse, y acerca del denuncia que introduce, publíquese la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial, y en el periódico «La Información», de esta ciudad, todo por el tiempo y forma legales.—J. Rodríguez S.—Jefe Político.—León Bermúdez B., Srio.

Conforme.—Bluefields, nueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—León Bermúdez B., Srio.

1934 3 1